



EL COLORADO (FSA.), 18 de Agosto de 2022.

O R D E N A N Z A N° 3.047/22.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Sres. Concejales del Bloque del Partido Justicialista Doroñuc, Clara Graciela y Brignole, Fernando Daniel, que formó el Expediente N° 332/22, de este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERNADO:

Que, a través del mismo se propone convocar al Concurso Público de Ideas, para la creación de la **“Bandera de la Ciudad de El Colorado”**.

Que, la identidad de todo pueblo, ciudad, está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vínculo de sentimiento del poblador/a hacia la tierra que lo vio nacer o lugar en el que habita.

Que, la propuesta busca establecer un símbolo que identifique a nuestra ciudad y sea la síntesis de sus antecedentes históricos, con características propias, demostrando su tradición, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y los sentimientos de los habitantes.

Que, la bandera es un elemento identificativo, por lo que debe de ser capaz de transmitir una imagen exclusiva e inequívoca de la sociedad a la que representa. Una bandera para una localidad, provincia o país debe sintetizar la historia y las características únicas que tiene cada comunidad, siendo, además, fácilmente reconocible y sencilla de replicar.

Que, este símbolo se encuentra, además, relacionado ineludiblemente con el sentimiento de patriotismo ya que aquellas personas que aman a la tierra en la que nacieron y se sienten identificadas con sus costumbres, sus tradiciones, su cultura, su historia, su geografía, sus valores, abrazan su Bandera para demostrar públicamente que se sienten orgullosos de su terruño natal.

Que, la Bandera ganadora será presentada e izada por primera vez en el acto del **87° Aniversario** de nuestra ciudad el día 11 de febrero de 2023.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias, establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N° 1.028/93 y sus modificatorias:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE “EL COLORADO”

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR: al CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS, para la creación de la **“BANDERA de la CUIDAD DE EL COLORADO”**, por los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º) APROBAR: las Bases y Condiciones para la realización del Concurso, las que se hallan expresadas en el **ANEXO I**, que consta de siete (7) fojas, pasando en consecuencia a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR: al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar:

- la duración y plazos del concurso y,
- la designación de los miembros del jurado.

“Las Malvinas son argentinas”

ARTÍCULO 4º) REMITIR: copias de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Notificar a los distintos Departamentos que correspondan. Registrar y Publicar.

ARTÍCULO 5º) REFRENDE: la presente Ordenanza el Señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. Cumplido y con las constancias de estilo. **ARCHIVAR.**

DADO, TRATADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA N° 19/22, DE FECHA 19 -08-22.

ORDENANZA N° 3.047/22.